



1700-45

AUTO N°763

SANTA MARTA, OCTUBRE TRES (03) DE DOS MIL CATORCE (2014)

Que mediante oficio radicado en ésta Corporación, bajo el consecutivo interno NO. 6401 de septiembre veinticuatro (24) de dos mil catorce (2014), el señor JUAN CARLOS GOMEZ obrando en calidad de Gerente General de Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A., solicitó permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, para desarrollar en los predios nominados "La Sabina" y "Mamoral" ubicados en el departamento del Magdalena.

Que para tales efectos adjunta a su solicitud la siguiente documentación: Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, Certificado de Existencia y Representación Legal, Certificado de Libertad y Tradición y copia de las escrituras públicas de los predios "La Sabina" y "Mamoral", Inventario Forestal, pago de los servicios por concepto de evaluación, autorización de los propietarios de los predios que pretenden intervenir.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal, y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada y en consecuencia se ordenara la remisión de la documentación al Coordinador del Ecosistema Zona Costera, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor JUAN CARLOS GOMEZ en calidad de Gerente General de Sociedad Portuaria Río Córdoba S.A., y en consecuencia declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados para desarrollar en los predios nominados "La Sabina" y "Mamoral" ubicados en el departamento del Magdalena, de conformidad con lo señalado en parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición, y remítase lo aportado al Coordinador del Ecosistema Zona Costera para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de Aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y dar estricto cumplimiento a la Resolución 2996 del 19 de diciembre 2013 "Por medio del cual se regula el Procedimiento de Causación, Cobro y Recaudo de las Tasas Forestales en la jurisdicción de CORPAMAG.

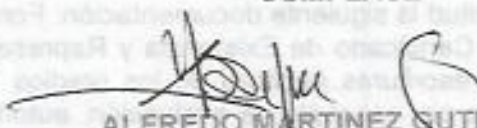


ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente proveído al señor JUAN CARLOS GOMEZ en calidad de Gerente General de Sociedad Portuaria Rio Córdoba S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector Gestión Ambiental

Elaboró: Humberto Díaz
Revisó: Sara Díazgranados

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los Diecisiete (17) días del mes de octubre del Dos Mil Catorce (2014), se notificó personalmente el señor (a) EDUARDO GARCIA APODERADO en su condición de apoderado. Quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 9.454.930 expedida en STA. MARTA del contenido del auto No. 763 de fecha Dieciséis (16) de Enero Dos Mil Catorce (2014). En el acto se le hace entrega de una copia del mismo.


EL NOTIFICADO

HUMBERTO DIAZ ACOSTA
EL NOTIFICADOR